



Atlántico
para la
Gente

SECRETARIA GENERAL GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, CON RESPECTO A LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA LA MITIGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19”.

1. Introducción.

Dentro del Departamento del Atlántico, en materia de Salud; se llevarán a cabo los planes y proyectos que la Gobernación del Atlántico ha planteado para cubrir todas aquellas necesidades que se presentan dentro de su jurisdicción; todo lo anterior se realizara a través de la Secretaría de Salud Departamental, por medio de la cual se identifican todas aquellas situaciones que requieren de su intervención y manejo, dentro del marco de sus competencias.

Conforme a la ley 9 de 1979 se establecieron las normas de vigilancia y control epidemiológicos, donde se encuentran las enfermedades transmisibles y no trasmisibles, entre otras; como también aquellas acciones de recolección, procesamiento y divulgación de información con respecto a eventos epidemiológicos y demás fenómenos que puedan afectar la salud.

Que, para tales efectos, fueron establecidas las competencias a los Departamentos de Salud dentro de la ley 715 de 2001, entre las cuales se encuentran:

“43.3.6. Dirigir y controlar dentro de su jurisdicción el Sistema de Vigilancia en Salud Pública.

43.3.2. Garantizar la financiación y la prestación de los servicios de laboratorio de salud pública directamente o por contratación.”

Que de acuerdo al Decreto 780 del 2016, se estipulan las finalidades en la aplicación al Sistema de Vigilancia en Salud Pública (Sivigila), donde se resaltan:

“(…)



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co

   Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



Atlántico
para la
Gente

- a. Estimar la magnitud de los eventos de interés en salud pública
- b. Detectar cambios en los patrones de ocurrencia, distribución y propagación de los eventos objeto de vigilancia en salud pública
- c. Detectar brotes y epidemias y orientar las acciones específicas de control
- d. Identificar los factores de riesgo o factores protectores relacionados con los eventos de interés en salud y los grupos poblacionales expuestos a dichos factores.

(...)"

Teniendo en cuenta que ante la identificación del nuevo Coronavirus (COVID-19) desde el pasado 7 de enero, donde se declaró este brote como Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional, por parte de la Organización Mundial de la Salud. El Ministerio de Salud y Protección Social comenzó a implementar las medidas necesarias para enfrentar su llegada a través de las fases de prevención y contención, con el fin de mantener los casos y contactos controlados.

Que el día 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud - OMS declaró el actual brote de enfermedad por coronavirus - COVID-19 como una pandemia¹, esencialmente por la velocidad de su propagación y la escala de trasmisión, toda vez que al 11 de marzo de 2020 a la OMS se habían notificado cerca de 125.000 casos de contagio en 118 países y que a lo largo de esas últimas dos semanas el número de casos notificados fuera de la República Popular China se había multiplicado en 13 veces, mientras que el número de países afectados se había triplicado, por lo que instó a los países a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confinación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y tratamiento de los casos confirmados.

Que el día 12 de marzo de 2020, expidió la resolución No. 385 "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus", dentro de la cual se estableció en su artículo 2, numeral 2.9. Ordenar a todas las autoridades del país y particulares cumplir en lo que corresponda, con el plan de contingencia que expida el Ministerio para responder a la emergencia sanitaria por COVID-19; para la cual, dispondrá de las operaciones presupuestales necesarias para financiar las diferentes acciones que resulten necesarias en el marco de la emergencia sanitaria, conforme a al numeral 2.11. *Ibidem*.

En tal sentido, mediante la Resolución No. 626 del 22 de abril de 2020 "Por la cual se efectúa la asignación de recursos destinados al fortalecimiento de las capacidades de Vigilancia en Salud Pública en las entidades territoriales departamentales y distritales ante la declaratoria de emergencia por el nuevo coronavirus COVID-19", expedida por el

¹ Pandemia: Una epidemia que se ha extendido a varios países o continentes, que generalmente afecta a un gran número de personas. OMS



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co



Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



Atlántico
para la
Gente

Ministerio de Salud y protección Social; realizó la asignación de recursos por un valor de VEINTIUN MIL MILLONES DE PESOS M/Cte (\$21.000.000.000) para el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, vigencia fiscal 2020.

En atención a lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social realizó, para el Departamento del Atlántico, una transferencia por valor de CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/Cte (\$421.000.000) con destinación a la contratación de recurso humano, gastos logísticos, insumos y elementos de protección personal, conforme a lo establecido en el artículo 2 de Resolución No. 626 de 2020.

Con el apoyo de los recursos transferidos por parte del Ministerio, se implementara un fortalecimiento institucional del Sistema de Vigilancia en Salud Pública a nivel territorial, que permita evidenciar un mejoramiento en la capacidad de respuesta frente a las situaciones que presenta el departamento a raíz del coronavirus COVID-19, lo que permitirá brindar una efectiva y oportuna mitigación del virus, teniendo en cuenta las graves afectaciones a las que se ve comprometida la población por los efectos imprevisibles e inherentes del referido virus.

la Gobernación del Atlántico, a través de su Secretaría de Salud Departamental, en vista del aumento de casos tanto a nivel nacional como departamental, busca fortalecer el plan de acción que se ha venido ejecutando dentro del departamento para afrontar el coronavirus COVID-19, por esta razón, se hace necesario aumentar la capacidad de recurso humano con el que se cuenta actualmente, debido a que resulta insuficiente para realizar la búsqueda activa, contención y vigilancia, con respecto a la proporción de casos en aumento que se reflejan día a día. De esta manera, lograr una contribución positiva en la mitigación y control de los casos en el territorio del departamento del Atlántico. Lo anterior, teniendo en cuenta que la Secretaría de Salud Departamental, no posee el personal de planta suficiente para realizar las actividades antes descritas.

Por lo tanto, la contratación directa es la modalidad correspondiente, según los lineamientos contenidos dentro del decreto 1082 de 2015, en su artículo **2.2.1.2.1.4.9.**, el cual menciona:

“CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co



Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



Atlántico
para la
Gente

Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate...”

A continuación, se menciona la clasificación de las naciones unidas (UNSPSC) aplicadas al objeto a contratar:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción
1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL

1.1. DEFINICIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO A QUE PERTENECE EL CONTRATO:

El banco de la republica realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- **Sector terciario o sector de servicios.**

Teniendo en cuenta que el presente objeto corresponde a actividades que desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a colaborar en la ejecución eficiente de proyectos, tareas de administración y gestión de entidades públicas o privadas, se ubicará dentro del Sector terciario o de servicios.

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- **Actividades profesionales científicas y técnicas**
- cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co



Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



**Atlántico
para la
Gente**

- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Salud humana privada
- Producción de películas

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE.

2. Análisis del Mercado

PRODUCTO INTERNO BRUTO

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_ltrim20_produccion_y_gasto.pdf (15 de mayo de 2020)

En el primer trimestre de 2020, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 1,1% respecto al mismo periodo de 2019.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades inmobiliarias crece 2,6 % (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario decrece 2,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Construcción decrece 11,4%.
- Industrias manufactureras decrece 4,5%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores decrece 3,9%.



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co



Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹

2020pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2020- I ^{pr} / 2019-I ^{pr}	2020 ^{pr} - I / 2019 ^{pr} - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	6,8	2,3
Explotación de minas y canteras	-3,0	-2,4
Industrias manufactureras	-0,6	-4,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	3,4	1,5
Construcción	-9,2	-11,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	0,9	-3,2
Información y comunicaciones	1,4	0,2
Actividades financieras y de seguros	2,1	0,1
Actividades inmobiliarias	2,6	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,7	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	3,4	-1,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	-3,2	-3,9
Valor agregado bruto	1,1	-2,3
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,2	-2,9
Producto Interno Bruto	1,1	-2,4

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En el primer trimestre de 2020, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,9%.



**Atlántico
para la
Gente**

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas no presenta variación.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas
Tasas de crecimiento en volumen
2020pr**

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2020- I ^{pr} / 2019-I ^{pr}	2020 ^{pr} - I / 2019 ^{pr} - IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,5	0,0
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,9	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	2,7	0,8

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Pr preliminar

p provisional 1

Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo. 2

Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_mar_20.pdf (30 de abril de 2020)

Para el mes de marzo de 2020, la tasa de desempleo del total nacional fue 12,6%, presentando un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del 2019 (10,8%). La tasa global de participación se ubicó en 59,2%, lo que significó una disminución de 4,0 puntos porcentuales frente a marzo de 2019 (63,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 51,7%, lo que representó una disminución de 4,7 puntos porcentuales comparado con el mismo mes de 2019 (56,4%).



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

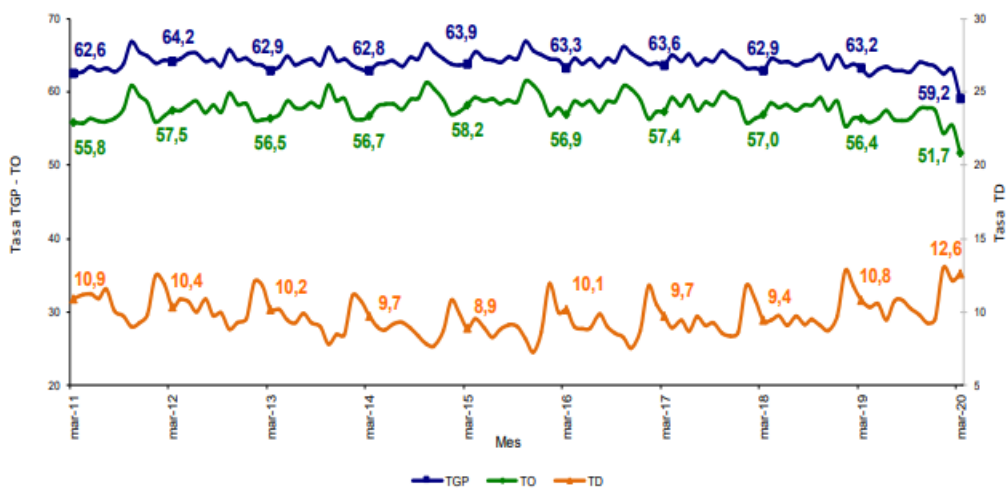
Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co



Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co

**Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Marzo (2011 – 2020)**



Fuente: DANE, GEIH.

3. Técnico

La Subsecretaría de Salud Pública, por medio de la Secretaría de Salud del Departamento del Atlántico, requiere la contratación de una persona natural, profesional en Psicología, que cuente con una experiencia mínima relacionada de cinco (5) meses, para el apoyo en las actividades del sistema de vigilancia en salud pública del departamento del atlántico, con respecto a las acciones implementadas para la mitigación del coronavirus COVID-19.

Obligaciones Específicas

1. Apoyar el seguimiento psicológico de pacientes con eventos de interés en salud pública.



**Atlántico
para la
Gente**

2. Diligenciar fichas, registros relacionados con las investigaciones de campo y el apoyo psicológico a eventos de interés en salud pública.
3. Sistematizar la información generada de las acciones de campo según se requiera.
4. Participar en seguimiento psicológico a los casos de eventos de interés en salud pública que lo ameritan presencial o por vía telefónica según se requiera.
5. Presentar los informes que se deriven de las actividades asignadas.
6. Realizar todas aquellas actividades que le sean asignadas por parte del supervisor del contrato.

Obligaciones Generales

1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato.
2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales
3. Cumplir de buena fé el objeto del contrato.
4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas.
6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente.
7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones.
8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados.
9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente.
10. Asumir los gastos y riesgos que implican el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
11. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar.
12. Y demás actividades encomendadas por la Secretaria de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.

4. Análisis Económico

El valor estimado de la contratación es por un valor de **VEINTIUN MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/L (\$ 21.120.000, 00)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El futuro contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co



Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



**Atlántico
para la
Gente**

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Para constancia se firma el 22 de mayo de 2020.

CYNTHIA TETE VILLA

Asesora Externa

Secretaria General

Departamento del Atlántico



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co

   **Atlántico para la Gente**

atlantico.gov.co